



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**

contra la violencia de género



Castilla-La Mancha



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ENGLOBALADO DENTRO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABIRAL EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

PUESTO	
Año de convocatoria	2020

DATOS PERSONALES

DNI	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Teléfonos	
Día	Mes	Año	
Domicilio, calle o plaza y número		Municipio	
Provincia	Código Postal	Minusvalía/ Grado <input type="checkbox"/>	

AUTOBAREMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO	
DISCAPACIDAD	
TOTAL	

El/la abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que:

- 1.- Son ciertos todos los datos en ella consignados, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base 3 y que la baremación de los criterios puntuables expresados anteriormente son ciertos.

Autorizo al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para la obtención de la documentación acreditativa de la convivencia y cargas familiares.

El Carpio de Tajo, a.....de.....de 2.020.

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**

Cultura la violencia de género



Castilla-La Mancha



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA

Documentación a aportar junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- Informe de los Técnicos de Orientación Laboral y/o de los Técnicos de Gestión que realizan atención individualizada en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que acredite su baja empleabilidad, en su caso.
- Autorización de residencia y trabajo, en el caso de mujeres inmigrantes.
- En caso de solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% Certificado expedido por el Centro de Base de Discapitados de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o en su defecto con cual otro documento en base a la normativa vigente (RD/01/2013 de 21 de noviembre de 2013, BOE de 03-12-13).
- En caso de ser víctimas por violencia de género: Con arreglo a lo establecido en los artículos 23, 26 y 27.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con carácter general, la situación de violencia de género que da lugar al reconocimiento de los derechos correspondientes, se acredita con la sentencia condenatoria, durante los 24 meses posteriores a su notificación, con la orden de protección a favor de la víctima, durante la vigencia de la misma y, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.